

EXPTE.N° 0184/95

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a ceder el uso en ocupación precaria, por el término de 4 (cuatro) años renovables, de los inmuebles ubicados en el Vivero Parque Municipal, cuyos números de identificación son 3400 y 3404 a fin de ser utilizados en el dictado de clases del ciclo Agropecuario por parte de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a hacer entrega de los inmuebles y a firmar el convenio respectivo con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°) Derógase la Ordenanza N° 0657/88.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1422/95.-